



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-517-2017

Señora
Carmen Lucía Salazar
Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género
Ciudad

De mi consideración:

REF: VCA-17-335 FW 37116

FECHA: 11 de octubre de 2017

ASUNTO: Aprobación en primer debate "Reforma y Codificación a la Ordenanza sobre Discapacidades."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio VCA-17-335 de la Vicealcaldía, adjunto al cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Discapacidad", para aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-17-0242, del 20 de septiembre de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Discapacidad", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo

Mano firmada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-517-2017

Página 2 de 2

establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, proyecto presentado por la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato.

- Que, en la presente sesión de Concejo se aclara que se trata de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza sobre Discapacidades”.

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate la “Reforma y Codificación a la Ordenanza sobre Discapacidades”; y, remitir a la Comisión de Igualdad y Género para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Alcaldía

RC

Desarrollo Social

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

Vicealcaldía

Sonia Cepeda
2017-10-10